

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110014003076-2016-00209-00

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias dispuestas para estos asuntos en el artículo 327 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el 13 de julio de 2020, por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá D.C..

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de esta repartición que, en firme la presente providencia, ingrese el asunto al Despacho para proseguir con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 61, hoy 28 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO